

Crysol asociación de ex pres@s polític@s del uruguay
Joaquín Requena 1533. Telefax: 2408 44 65. Montevideo. Uruguay.

crysol2003@yahoo.com.ar – www.crysol.blogspot.com

Montevideo, 10 de Octubre de 2017

Consejo Directivo
de la Institución Nacional
de DDHH y Defensoría del Pueblo.

De nuestra consideración:

Por medio del presente correo nos dirigimos a Uds. con el propósito de informarles y/o recordarles que en el mes de diciembre se cumplen 5 años desde que la INDDHH se dirigió al Poder Ejecutivo recomendándole que modificara las leyes reparatorias aprobadas hasta ese momento para cumplir con los estándares internacionales al respecto.

Hasta ahora, tanto el anterior gobierno como el actual, han ignorado la recomendación formulada y no han impulsado ninguna acción para darle cumplimiento a la misma.

Como resultado de esta inacción se sigue sin dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de reparar a todas las víctimas del terrorismo de Estado. Los derechos de ellas siguen siendo violentados a más de 32 años de regreso a la vida democrática. Además, a aquellas a las cuales se repara se las obliga a renunciar a otros legítimos derechos: jubilaciones y pensiones de diferente naturaleza.

Asimismo, en el caso de la Ley 18 033, y a pesar de los reclamos formulados por nuestra organización, sigue vigente el feroz decreto 106/2007 que la reglamenta de una manera restrictiva y perjudicial.

Haciendo caso omiso al carácter reparatorio de la Ley 18 033 e ignorando las normas de DDHH, tan válidas y con el mismo rango legal que las demás, dicho decreto perjudica dramáticamente a las cónyuges de los ex presos políticos cuando estos fallecen.

Queremos remarcar este hecho. El 80% de los ex presos políticos son hombres. El decreto 106/2007 perjudica esencialmente a las esposas, a las concubinas y a los hijos discapacitados. Establece que no pueden percibir el 100% de la Pensión Especial Reparatoria (PER), sólo pueden percibir el 66% de la misma y al mismo tiempo deben renunciar a su propias jubilaciones y pensiones.

También sigue vigente el Decreto 297/2010 que, reglamentando el Artículo 10 de la Ley 18 596 (atención libre y gratuita en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, SNIS) no permite optar a los beneficiarios por el prestador de salud. Sólo proporciona la atención en ASSE. Esta disposición impide que los beneficiarios de la ley que llevan años en el sistema mutual privado puedan acogerse a la misma.

La dictadura cívico militar, el terrorismo de Estado, fue una gran tragedia nacional que conmueve al país hasta el día de hoy. Significó una brutal redistribución de la riqueza y del ingreso nacional en perjuicio de los trabajadores, de los jubilados, de los pensionistas y de los sectores populares. Generó un enorme sufrimiento a miles de uruguayos. Para crear las condiciones que impidan que los hechos vuelvan a ocurrir, la normativa internacional y su implementación en la realidad es de gran trascendencia.

La Resolución 60/147 de las Naciones Unidas es el instrumento internacional que detalla las obligaciones estatales y los derechos de las víctimas. Es el estándar para evaluar lo realizado y trazar los desafíos del presente y del futuro, para crear el Nunca Más.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a Uds.:

- 1) Se dirijan al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez recordándole que sigue sin implementarse la recomendación formulada por la institución en diciembre de 2012 acerca de las leyes reparatorias y exhortándolo a darle cumplimiento.
- 2) Informen al mismo tiempo al Secretario de la Presidencia Dr. Miguel Toma, al Prosecretario de la Presidencia Dr. Juan Andrés Roballo, a todos los Ministros, a la Secretaría de DDHH de Presidencia de la República y a la Secretaría de DDHH para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República.
- 3) Informen a la Presidenta de la Cámara de Senadores, Sra. Lucía Topolansky y solicítenle que exhorte al Presidente de la República a dar cumplimiento a la recomendación.
- 4) Informen al Presidente de la Cámara de Representantes, Prof. José Carlos Mahía y solicítenle que exhorte al Presidente de la República a dar cumplimiento a la recomendación.
- 5) Pongan al tanto de las gestiones al Coordinador del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, Dr. Felipe Michelini.
- 6) Informen a la Relatora de la Comisión Interamericana de DDHH Dra. Soledad García Muñoz y solicítenle sus gestiones de buena voluntad ante el Poder Ejecutivo.
- 7) Informen a la Comisión Interamericana de DDHH para que exhorte al gobierno a dar cumplimiento a la recomendación.

8) Pongan en conocimiento de las gestiones al representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Sr. Amerigo Incalcaterra.

9) Informen acerca de lo actuado al Relator Especial de las Naciones Unidas para la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición Dr. Pablo de Greiff.

10) Informen a todos los medios de comunicación acerca de estas gestiones.

Como se infiere de nuestra solicitud, deseamos una INDDHH que actúe activamente para que sus recomendaciones no sean papel pintado y sean debidamente atendidas por las partes involucradas.

Deseando ser recibidos por Uds. para explicitar nuestra solicitud siempre y cuando ello no conlleve una demora en cuanto a la implementación de lo que demandamos, los saludan atentamente,

Gastón Grisoni

Presidente

Enrique Chalar

Secretario

Pd. Pueden contactarnos directamente, si lo estiman necesario, mediante **el 099 800 334**